

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

17459 *ORDEN de 8 de mayo de 1991, por la que se rectifica la Orden de Economía y Hacienda de 7 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1991), de concesión de beneficios fiscales de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de energía, en lo referente a la denominación del término municipal del aprovechamiento hidroeléctrico de la empresa «Centrales Eléctricas Ruipérez, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de fecha 4 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Energía (Ministerio de Industria y Energía), en el que nos acompañan en Anexo de corrección de errores referente a la denominación del término municipal del aprovechamiento hidroeléctrico a realizar por la empresa «Centrales Eléctricas Ruipérez, Sociedad Anónima» (CE-1004).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, acuerda:

Primero.—En el apartado quinto de la Orden de Economía y Hacienda de 7 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1991), en el que se relacionan entre otras, a la empresa «Centrales Eléctricas Ruipérez, Sociedad Anónima» (CE-1004), donde dice: «... en el t.m. de Concuente (Guadalajara)», debe decir: «... en el t.m. de Conduente (Guadalajara)».

Segundo.—Subsisten y quedan redactados de igual forma los demás apartados de la mencionada Orden de Economía y Hacienda de 7 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1991).

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a sus efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1991.—P. D. (Orden ministerial de 31 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

17460 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/396/1990 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

«Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Nicolás Gutiérrez Iglesias en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.»

Madrid, 9 de mayo de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

17461 *RESOLUCION de 11 de junio de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo número 1/326/1991.*

Habiéndose interpuesto por Empresa «Mayc, Sociedad Anónima», recurso contencioso-administrativo número 1/326/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 16 de noviembre de 1990 sobre imposición de multa por prácticas restrictivas de la com-

petencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 11 de junio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

17462 *RESOLUCION de 1 de julio de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el tercer trimestre natural de 1991, a efectos de lo dispuesto en el artículo tercero, uno, de la Ley 14/1985, de Régimen Fiscal de determinados activos financieros, determinado conforme establece la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.*

La disposición adicional segunda, tres, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, establece que, a efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios, el tipo de interés efectivo anual de naturaleza explícita será, durante cada trimestre natural, el que resulte de disminuir en dos puntos porcentuales el tipo efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado que hubiera resultado en la última subasta del trimestre precedente correspondiente a Bonos del Estado a tres años si se tratara de activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, a Bonos del Estado a cinco años si se tratara de activos financieros con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete, y a Obligaciones del Estado si se tratara de activos con plazo superior. Asimismo, establece que, en el caso de que no pueda determinarse el tipo de referencia para algún plazo, será de aplicación el del plazo más próximo al de la emisión planeada.

Convocadas para el día 27 de junio las últimas subastas de Bonos y Obligaciones del Estado del segundo trimestre natural de 1991, y no habiendo sido aceptada ninguna de las peticiones presentadas, procede utilizar como tipos efectivos de referencia los registrados en las subastas precedentes de cada uno de los citados activos, que tuvieron lugar el 30 de mayo de 1991.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. En las subastas de Bonos del Estado, a tres y cinco años, y de Obligaciones del Estado, celebradas el 30 de mayo de 1991, se han registrado los siguientes tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados:

Emisión	Fecha subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado (Porcentaje)
16.05.1991 al 12.00 por 100 de Bonos del Estado a tres años	30-5-1991	11,500
16.05.1991 al 11,90 por 100 de Bonos del Estado a cinco años	30-5-1991	11,199
25.03.1990 al 12,25 por 100 de Obligaciones del Estado	30-5-1991	11,201

2. En consecuencia, el tipo de interés efectivo anual de naturaleza explícita que resulta para el tercer trimestre natural de 1991, a efectos de lo previsto en el artículo tercero, uno, de la Ley 14/1985, de 29 de mayo, de Régimen Fiscal de determinados activos financieros, determinado conforme establece la disposición adicional segunda de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, es el 9,300 por 100 para activos financieros con plazo igual o